Resolución D.G.O.C. N°1791/2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 137/2.014, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 59/2.014 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL VIRUS DE CHIKUNGUNYA PARA SU IMPLEMENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y SOSTENIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL VIRUS" – PLURIANUAL – I.D. N° 279.425 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOANÁLISIS S.A.-

Asunción, 30 de diciembre de 2014.-

VISTA:

La Nota D.G.G.I.E.S. / C. y G. N° 439/2.014, de fecha 30 de diciembre de 2.014, presentada ante la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, individualizada con N° de expediente 7.998, y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la nota supra mencionada se manifestó entre otras cosas: *"Nos dirijimos a Usted, en el marco de la contratación directa de referencia, a fin de solicitar la extensión de vigencia contractual de los contratos suscriptos por la empresa BIOANÁLISIS S.A. Este pedido es en virtud a los recientes casos confirmados de pacientes infectados con el Virus del Chikungunya, a fin de dar mayor cobertura a los casos sospechosos.". (sic)*

Al respecto, y luego de analizado los antecedentes remitidos y la solicitud de realizar la Adenda al Contrato de referencia, podemos concluir que lo solicitado deviene procedente, por los motivos expuestos a continuación:

Que, la modificación requerida sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, el Contrato de Adjudicación en cuestión, fue suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma *BIOANÁLISIS S.A.*-

Que, se visualiza la nota presentada por la Firma LAYA CONSTRUCCIONES S.A. en fecha 11 de agosto de 2.014, en la cual presta su conformidad ante el pedido de extensión de vigencia contractual.-

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS que establece: *"Las Unidades*

Resolución D.G.O.C. Nº 179/2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 137/2.014, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 59/2.014 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL VIRUS DE CHIKUNGUNYA PARA SU IMPLEMENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y SOSTENIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL VIRUS" – PLURIANUAL – I.D. Nº 279.425 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOANÁLISIS S.A.-

Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...".- (sic)

En conclusión, basado a todo lo expuesto precedentemente, consideramos **DEVIENE PROCEDENTE lo solicitado de ampliar la vigencia contractual hasta el 30 de junio de 2.015,** por ajustarse a lo estipulado en el art. 63 de la ley 2051/2003- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios; y por tanto, la Máxima Autoridad, mediante el acto administrativo correspondiente autoriza la modificación solicitada.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 614/2.014, de fecha 30 de diciembre de 2.014.**-

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda del **Contrato Nº 137/2.014** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma BIOANÁLISIS S.A., en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº

Resolución D.G.O.C. Nº 791/2014.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 137/2.014, SUSCRIPTO EN EL MARCO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 59/2.014 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL VIRUS DE CHIKUNGUNYA PARA SU IMPLEMENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y SOSTENIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL VIRUS" – PLURIANUAL – I.D. Nº 279.425 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA BIOANÁLISIS S.A.-

59/2.014 – "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL VIRUS DE CHIKUNGUNYA PARA SU IMPLEMENTACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y SOSTENIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL VIRUS" – PLURIANUAL – I.D. Nº 279.425", en la que conste la extensión de vigencia hasta el 30 de junio de 2.015.-

Artículo 2° Establecer que todas las garantías y/o pólizas que correspondan, deberán ser extendidas.-

Artículo 3° Disponer que todas las cláusulas del Contrato Principal y Adenda al Contrato, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 4° Autorizar que las Adenda sean suscrita por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido: Josefo Braun
Fecha: 17/02/15 Hora: 03:51
Nº 7998 Firma: